



MENDOZA, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0012156/2022**, donde la estudiante **Jésica Anahí CORIA** solicita equivalencia de estudios entre espacios curriculares aprobados **Profesorado Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)** y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza N° 32/2012 - CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas N° 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la emisión del acto administrativo se realizará *ad referendum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudio a **Jésica Anahí CORIA (DNI N° 38.579.249)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Didáctica de la Lectura y la Escritura	por	- Didáctica de la Lectura y la Escritura en la Educación B
--	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo